

DECRETO 312 DE 2006

(febrero 3)

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 16 de enero de 2006, el doctor Abelardo de la Espriella Juris, presentó renuncia al cargo de Notario Tercero del Círculo de Cartagena, Bolívar, por haber sido nombrado Notario Cuarenta y cinco del Círculo de Bogotá;

Que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, corresponde al Gobierno Nacional la designación de los Notarios de Primera categoría y por lo tanto la aceptación de sus renunciaciones;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, el doctor Ricardo Vélez Pareja, identificado con la cédula de ciudadanía número 9067523 de Cartagena, Bolívar, reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como Notario de Primera Categoría;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Acéptese la renuncia presentada por el doctor Abelardo de la Espriella Juris,

identificado con la cédula de ciudadanía número 19194475 de Bogotá, del cargo de Notario Tercero del Círculo de Cartagena, Bolívar.

Artículo 2º. Nómbrase en interinidad en el cargo de Notario tercero del Círculo de Cartagena, Bolívar, al doctor Ricardo Vélez Pareja, identificado con la cédula de ciudadanía número 9067523 de Cartagena, Bolívar.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. C., a los 3 de febrero de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.